

PERGAMINO, marzo 25 de 2002.-

Sr.  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo del corriente, al considerar el Expte D-18-02 D.E. B-910-01 **VECINOS CUARTEL XIII Y XII** - solicita limpieza canal.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, representado por el ----- señor Intendente Municipal de Pergamino -Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, a suscribir con la DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS, representada por el ING. EVER ROQUE CERES, a suscribir CONVENIO para EJECUTAR LA LIMPIEZA CANAL EXISTENTE EN INMEDIACIONES DE LA ESTANCIA LA BLANQUEADA, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES emergentes en el citado documento que corre a fs. 11 a 20 de las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 2º.-** Asimismo autorizase al Departamento Ejecutivo, a delegar ----- o transferir el costo de los insumos y viáticos que conlleva la limpieza de dicho canal, a los productores beneficiados, en la proporción que corresponda.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 5579/02.-**

  
Miguel A. Rivarossa  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Lic. Manuel Elias  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE